



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N°042-2024-CM-MDS

Sama, 19 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 19 de setiembre de 2024, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

- 1) **APROBACIÓN DE DONACIÓN SOLICITADA POR LA I.E. N°42197 – VICTOR GUTIERREZ ORDOÑEZ.**

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9° intitulado: Atribuciones del Consejo Municipal, establece en su numeral 25) lo siguiente: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, el Art. 66° intitulado: Aprobación del Consejo Municipal, las misma que prescribe: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante el OFICIO N°027-2024-D.I.E 42197 V.G.O./U.G.E.L. TACNA/D.R.E. TACNA, de fecha 24 de mayo de 2024, el Director de la I.E. N°42197 VICTOR GUTIERREZ ORDOÑEZ, CP. BOCA DEL RÍO, solicita ante la Municipalidad Distrital de Sama la donación de estantes para biblioteca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO
N°042-2024-CM-MDS

Que, en base al INFORME N°013-2024-AC-UAMDS, de fecha 03 de junio de 2024, el Encargo de Almacén Central, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, que de acuerdo a lo solicitado por el Director de la I.E. N°42197 VICTOR GUTIERREZ ORDOÑEZ, CP. BOCA DEL RÍO, no cuenta con el mueble solicitado, por lo que, solicita se derive al área de Patrimonio y Archivo.

Que, a través del INFORME N°427-2024-UA-GA-GM/MDS, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Gerencia de Administración, el informe presentado por el Encargo de Almacén para seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, en base al INFORME N°078-2024-UPA-GA-GM/MDS, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Patrimonio y Archivo, informa que habiéndose realizado el análisis correspondiente y existiendo la disponibilidad de bienes muebles como: a) Estante de Melamina de 05 divisiones; otorga la viabilidad técnica, por lo que, remite su informe con la finalidad de seguir con los actos administrativos necesarios para que sea elevado al Pleno del Consejo Municipal.

Que, mediante el INFORME N°359-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 03 de julio de 2024, el Gerente de Administración, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la viabilidad emitida por la Unidad de Abastecimientos, ello con la finalidad de seguir con los actos administrativos pertinentes.

Que, a través del INFORME N°103-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y recomienda la viabilidad de trámite de otorgar en Donación de materiales existentes en la Unidad de Patrimonio y Archivo.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DONACIÓN SOLICITADA POR LA I.E. N°42197 – VICTOR GUTIERREZ ORDOÑEZ, DEL C.P. BOCA DEL RÍO, la misma que fue aprobada por UNANIMIDAD por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 19 de setiembre de 2024, ello en base al siguiente detalle:

ITEM	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	COLOR	DIMENSIÓN	ESTADO
01	746406260009	ESTANTE DE MELAMINA DE 05 DIVISIONES	CAOBA	0 38X1 95X0 89 50	BUENO
02	7464062620	ESTANTE DE MELAMINA DE 05 DIVISIONES	CAOBA	038X1 82X0 80	BUENO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C. Alcaldía
GAJ
GAJ
Interesado ()
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDIA
SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE